



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 29-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 30 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 06-2026-CM/MPC del día 30 de marzo del 2026, Oficio N° 032-2026-CONAFORP/GG de fecha 09 de diciembre de 2025, Informe Técnico N° 001-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 05 de enero del 2026, Informe N° 001-2026-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 07 de enero de 2026, Informe Legal N° 07-2026-MPC/OGAJ de fecha 14 de enero del 2026, Informe Técnico N° 070-2026-SGDTT/GDUOTMPC de fecha 19 de enero de 2026, Carta N° 085-2026-GDUOT/MPC de fecha 19 de enero de 2026, OFICIO N°007-2026-GG/CONAFORP de fecha 02 de febrero del 2026, Informe Técnico N° 101-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 05 de febrero de 2026, Informe N° 080-2026-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 05 de febrero de 2026, Informe N° 41-2026-MPC-OGAJ de fecha 16 de febrero, Informe Técnico N° 121-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 19 de febrero de 2026, Informe N° 116-2026-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 19 de febrero, Informe 62-2026-MPC-OGAJ de fecha 27 de febrero de 2026, Informe N° 147-2026-GDUOT/MPC de fecha 06 de marzo de 2026, Informe 69-2026-MPC-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 164-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 17 de marzo de 2026, Carta N° 288-2026-GDUOT/MPC de fecha 18 de marzo de 2026, Carta N° 287-2026-GDUOT/MPC de fecha 18 de marzo de 2026, DICTAMEN N° 09-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, Informe N° 187-2026-GDUOT/MPC de fecha 19 de marzo de 2026, referente a Convenio entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Empresa CONAFORP EIRL y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones del Concejo Municipal. - Corresponde al concejo municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Oficio N° 032-2026-CONAFORP/GG de fecha 09 de diciembre de 2025, el Gerente General CONAFORP E.I.R.L., emite informe a la Municipalidad Provincial de Concepción solicitando propuesta de adenda N° 01 del CONVENIO DE ASESORIA INTEGRAL PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO N° 010-2024-SE-CM/MPC

Que mediante Informe Técnico N° 001-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 05 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, poniendo en conocimiento el vencimiento de Convenio con la **EMPRESA CONAFORP E.I.R.L. Y PLANTEAMIENTO DE ADENDA N° 01;**

Que, mediante Informe N° 001-2026-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 07 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica Solicitando Opinión Legal respecto a la **ADENDA N° 01 DE LA EMPRESA CONAFORP E.I.R.L.;**



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2026-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe Legal N° 07-2026-MPC/OGAJ de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, al respecto advierte que su despacho debe realizar la evaluación Técnica y determinar si es o no viable la suscripción del convenio por lo que se devuelve el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 070-2026-SGDTT/GDUOTMPC de fecha 19 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial remitiendo informe respecto a la ADENDA N° 01 lo cual se remite observaciones;

Que, mediante Carta N° 085-2026-GDUOT/MPC de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite Carta a empresa CONAFORP E.I.R.L, remitiendo Observaciones;

Que mediante OFICIO N°007-2026-GG/CONAFORP de fecha 02 de febrero del 2026, el Representante legal de la empresa CONAFORP E.I.R.L. emite Oficio a la Municipalidad Provincial de Concepción absolviendo sus observaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 101-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 05 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicitando opinión legal a la subsanación de observaciones al planteamiento de ADENDA N° 01;

Que mediante Informe N° 080-2026-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 05 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal respecto a trámite de **ADENDA N°01 AL CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD;**

Que, mediante Informe N° 41-2026-MPC-OGAJ de fecha 16 de febrero, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, al presente debe advertirse que la Adenda fue presentado fuera de plazo por lo que ratifico el informe antes indicado devolviendo el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 121-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 19 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial solicitando opinión legal bajo el sustento Técnico respecto al planteamiento de Adenda N° 01;

Que, mediante Informe N° 116-2026-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 19 de febrero, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite un informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal respecto a **ADENDA N°01 AL CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD;**

Que, mediante Informe 62-2026-MPC-OGAJ de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial ha precisado por el decurso del tiempo sin que se haya tramitado la suscripción d la adenda según lo establecido en la cláusula decima del CONVENIO no puede suscribirse la adenda, no obstante ello y tomando consideración que el trabajo que viene realizando CONAFORP E.R.I.L., es beneficio exclusivo de los sectores, centros Poblados y en tal sentido corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emitir pronunciamiento técnico;

Que, mediante Informe N° 147-2026-GDUOT/MPC de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite un informe a Gerencia Municipal remite expediente de ADENDA N°01 para trámite ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe 69-2026-MPC-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite un informe a Gerencia Municipal devuelve documentos por haber concluido y es competencia exclusiva de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 17 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de demarcación Territorial y Titulaciones emite informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial solicitando derivar la documentación a la Comisión de Regidores;

Que, mediante Carta N° 287-2026-GDUOT/MPC de fecha 18 de marzo de 2026, la Gerencia de desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite carta a la comisión de Obras Públicas Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano y



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2026-SO-CM/MPC

Ordenamiento Territorial para citar a una reunión para el día miércoles 18 de marzo a horas 2:15 pm como agenda ADENDA N°01 AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA EMPRESA CONAFORP E.I.R.L.;

Que mediante, Carta N° 288-2026-GDUOT/MPC de fecha 18 de marzo de 2026, la Gerencia de desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite carta a la EMPRESA CONAFORP para citar a una reunión para el día miércoles 18 de marzo a horas 2:15 pm como agenda ADENDA N°01 AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA EMPRESA CONAFORP E.I.R.L.;

Que, mediante DICTAMEN N° 09-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la comisión de Obras Públicas Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, recomienda al Concejo Municipal Deliberar y Aprobar mediante acuerdo de concejo Municipal, la aprobación de ADENDA N°01 AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA EMPRESA CONAFORP E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 187-2026-GDUOT/MPC de fecha 19 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emite un informe a la Gerencia Municipal solicitando elevación urgente a sesión de Concejo por interés Social, con proveído N° 883-2026 la Gerencia Municipal deriva a secretaria General para elevar a sesión de Concejo;

Que, en sesión de concejo de fecha 22 de marzo del 2024, se debatió el proyecto de convenio con la empresa CONAFORP E.I.R.L., en el que no se llegó a acuerdo, por existir observaciones al proyecto de convenio.

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del 2026 se trató y debatió el Informe N° 187-2026-GDUOT/MPC.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORIA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

Artículo 1°. - APROBAR la ADENDA N° 01 al convenio Suscrito entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Empresa CONAFORP E.I.R.L con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026 y con vigencia al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!